

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)

CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014

Asistentes

- D. Sebastián Sardiña Gallo
- D^a Esther Peña Camarero
- D. Eusebio Lázaro del Val
- D. Miguel Olmos González
- D. Javier Santamaría González

Ausentes

- D. José Alberto Temiño Cabia
- D. Javier García Hortigüela.

Sra. Secretaria-Interventora

D^a. Elvira S. Puras Braceras

Siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, ausentes D. Javier García Hortigüela y D. José Alberto Temiño Cabia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Sardiña Gallo, y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación Da. Elvira S. Puras Braceras.

Existiendo quorum suficiente para la toma de acuerdos, declara abierta la sesión extraordinaria que se celebra y procede a tratar el siguiente punto del orden del día:



1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 3 DE FEBRERO DE 2014

Dada cuenta del acta de la Sesión Extraordinaria de organización celebrada por el Pleno Municipal el día 3 de febrero de 2014, de la que se remitió copia a los señores concejales junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde pregunta si hay objeciones a la misma, sin que ninguno de los presentes muestre objeción.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros presentes cinco de los siete que la conforman, ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 3 de febrero de 2014, y autorizar su trascripción al libro correspondiente a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 y 199 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014

El Sr. Alcalde explica las modificaciones de las inversiones a realizar en el ejercicio 2014 dado que no se ha otorgado la subvención para la reparación de la Iglesia de Cojóbar y se aplicará a terminar los vestuarios del polideportivo.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles dado el proyecto fallido de restauración de la Iglesia de Cojóbar.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2014, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, junto al Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria siendo favorable a la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto favorable de cuatro de los siete miembros que conforman la corporación y el voto en contra de Sr. D. Javier Santamaría González **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o



bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto y remanente de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación Presupuestaria	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
342/622.00	Polideportivo. Vestuarios	39.000,00€
TOTAL		39.000,00€

Concepto financiació	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
870.000	Remanente de Tesorería para gastos generales	25.000,00€
	Baja por anulación aplicación 336/682.00	14.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Se da cuenta de que tras el cierre del ejercicio anterior se debe reconocer dos deudas una de 2012 y otro recibo de la mancomunidad del 2013. El Sr. Alcalde explica que ha habido cambios en la gestión de la mancomunidad que originan estos problemas. El Sr. concejal Javier Santamaría Gómez pregunta que por qué no se realizó el reconocimiento de la obligación si se sabía que existía la deuda. La intervención explica que no puede realizarse esa fase de ejecución del gasto sin conocer explícitamente el tercero y la cantidad.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido en fecha 14 de febrero de 2013, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a gatos de 2012 y 2013 pendientes de pago tras revisión contable de la entidad que los emite sin conocimiento previo de éste ayuntamiento. Visto el informe de Intervención de la misma fecha, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

El Pleno de la Corporación con el voto unánime de los miembros presentes, cinco de los siete que conforman la corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al ejercicio 2012 y 2013 que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.



SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO TRAMITACIÓN CONFLICTO DEFENSA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013 DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (BOE nº 312 de 30 de diciembre)

El Sr. Alcalde explica los problemas que en el cambio de sistema competencial están surgiendo en cuanto a la legislación autonómica y estatal, especialmente quitando competencias a los Ayuntamientos para realizar la gestión de servicios. La propuesta del PSOE se centra en la defensa de la autonomía local y la búsqueda de la paralización de la ley.

El Sr. concejal Javier Santamaría González pregunta si se recortarán también los ingresos. El Sr. Alcalde explica que otra entidad gestione las necesidades al Ayuntamiento es como si alguien se mete en tu casa para decirte lo que tienes que hacer.

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- el desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.
- la inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.
- vulneración del principio democrático en el ámbito local.



El Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos) en ejercicio de las competencias descritas en el art 75 ter.2 de la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre del Tribunal Constitucional, por unanimidad de los miembros presentes cinco de los siete que conforman la corporación **ACUERDA**:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE n° 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

5.- RENDICION DE DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones desde la última sesión en la cual se rindieron hasta el momento de la convocatoria, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

- 1.- Con fecha 28 de enero de 2014 aprobando nóminas de enero.
- 2.- Con fecha de 30 de enero de 2014 liquidando a GDF SUEZ utilización privativa de dominio público
- 3.- Con fecha de 30 de enero de 2014 aprobando movimientos en el padrón de



habitantes

- 4.- Con fecha de 30 de enero de 2014 iniciando expediente de baja de oficio según comunicación INE
- 5.- Con fecha de 31 de enero de 2014 aprobando a FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. utilización privativa de dominio público
- 6.- Con fecha de 3 de febrero de 2014 aprobación padrón de guardería mes de febrero
- 7.- Con fecha de 4 de febrero de 2014 aprobando relación de gastos efectuada en el mes de enero
- 8.- Con fecha de 4 de febrero de 2014 concediendo derecho funerario nichos nº 21 y 22 a Antonina Saiz
- 9.- Con fecha de 10 de febrero de 2014 autorizando inicio de las obras de "AMPLIACIÓN DE OFICINAS EN NAVE INDUSTRIAL EN COJÓBAR BURGOS" a Skretting España SA
- 10.- Con fecha de 12 de febrero de 2014 delegando en Esther Peña Camarero, concejala, competencia para celebración de matrimonio a instancia interesados.

Concluida la lectura de los decretos emitidos desde la última sesión el Sr. Alcalde informa

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las dieciseis horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Sebastián Sardiña Gallo. Fdo.: Elvira S. Puras Braceras